

Ley xxij. Como manda q sean dmpasados z defen  
didos los mestadores //

Otro si por qlos bollucios q vno hasta aqu en la abdatis  
entre los vnos z los otros creao gran menoscabo elas  
mjs ffretas z en la m aduana / lo uno por qlos mestado  
res veyendo el escandalo fueron se de a qui . lo vnos.  
z los otros no osin venir E otros por dñmadas q aqui  
fueron fechas de naues q obraron mal como no deua  
E pa guardar estas cosas Mando z tengo por bie que  
todos los mestadores q viuieren aqui al Sevilla z al Cadiz  
z a todos los ots puestos q bayan z esten seguros el  
los z todas sus mestaderias E mando al Concejo z a los  
alcalles z al alguacil z a los m Almoxarifes qlos  
guarden z los dmpase z q no cocienta gles tome nigu  
na cosa delo suyo E q por pñeda m por guerra m por  
niguna cosa q dñmese clamar q non se am prende  
dos m detendos ellos m los sus dueños z los pleytos  
q dcaer en ellos q luego se am librados Elos al  
caldes qles den mbs cas de a segurameto a todos q  
los q las viuieren Ademadar ley . xxij. q pena me  
cen los q usan delas franqas como no deue

Otro si por q sope en verdad q muchos vsmos dela ab  
dat usaron z usan mal dela franquesa bolviendo otros  
dueños con los suyos por encubrir los mds depreches to  
mando a la ala de vestir con sus nombres meti  
endo dueños algenos por mar z por terra z encubriendo